



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, abril veintitrés (23) dos mil veinticuatro 2024.

PROCESO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Demandante: MORAIMA MILAGRO GONZALEZ URIANA.

Radicado: 44-001-31-10-001-2024-00104-00

Asunto: RENUNCIA PERIODO PROBATORIO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del periodo probatorio, solicitado por el apoderado de la señora MORAIMA MILAGRO GONZALEZ URIANA, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud de ello se le dará aplicabilidad al artículo 278 Numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito